

# La reconstrucción teórica de las propuestas de "integración ciudadana" en la ciudad de Parla desde una perspectiva antropológica

## *A theoretical reconstruction of the civic integration plan of the city of Parla from an anthropological perspective*

Néstor Nuño Martínez

Departamento de Antropología Social, Filosofía y Trabajo Social, Universidad Rovira i Virgili, España.  
nestor.nuno@estudiants.urv.cat

Recibido: 04-9-2015  
Aceptado: 22-10-2015



---

### Resumen

A través de la revisión del plan de integración ciudadana de la ciudad de Parla (Madrid) la compleja realidad social de la localidad se complejizada, dando lugar a prenociones y simplificaciones de diferentes conceptos centrales. En este artículo se expone un análisis teórico de distintos conceptos clave presentes en dicho plan (como son el de integración, identidad y cultura) con el fin de mostrar cómo la antropología y la sociología pueden ser utilizadas como herramientas analíticas para plantear distintas "interpretaciones alternativas" de dichos términos, que resultan centrales en diversas políticas de integración ciudadana. Este ejercicio de reflexión analítica también busca ser el punto de inicio para poder reivindicar la relevancia que ambas disciplinas pueden tener en el desarrollo activo de políticas públicas.

**Palabras clave:** antropología, cultura, integración, políticas públicas.

---

### Abstract

Throughout a detailed revision of the citizen integration plan of the city of Parla (Madrid), we discover the complexity of the local social reality is oversimplified, leading to the appearance of preconceptions and assumptions regarding to different significant concepts. This paper seeks to develop a theoretical analysis of three of these terms (integration, identity and culture) to expose and claim the importance of employing anthropological and sociological gazes in the active design, development and assessment of public policies for integration.

**Key words:** Anthropology, Culture, Integration, Public Policy.

---

### Sumario

1. Introducción | 2. La trascendencia de los conceptos. El plan de integración ciudadana en la ciudad de Parla | 3. Los primeros interrogantes, ¿integrar a quién? | 4. La Guía de Integración ciudadana: formulación e intenciones | 5. Los conceptos de la GIC: las experiencias del proceso puestas de manifiesto | 5.1. Integración | 5.2. Identidad | 5.3. Cultura | 6. Más allá de los conceptos: un ejemplo de la aplicación de las políticas de integración ciudadana en Parla | 7. Conclusiones | Referencias bibliográficas

---

### Cómo citar este artículo

Nuño Martínez, N. (2015): "La reconstrucción teórica de las propuestas de 'integración ciudadana' desde la ciudad de Parla desde una perspectiva antropológica", *methaodos.revista de ciencias sociales*, 3 (2): 239-252. <http://dx.doi.org/10.17502/m.rcs.v3i2.88>

## 1. Introducción

La finalidad última de este análisis es poner de manifiesto cómo desde una perspectiva cercana a las ciencias sociales pueden plantearse distintas propuestas de carácter teórico-práctico que, en cierto sentido, “chocan” con respecto a las diseñadas desde otros campos de estudio. Estas visiones “complementarias”, vendrían a plantear una perspectiva de carácter evaluativo y reflexivo de determinados términos que considero que podrían ser entendidos como “clave” a la hora de promover políticas de integración públicas de carácter 'multicultural' o 'intercultural'.

En la primera parte de este artículo, presentaré cuales son las fuentes principales en la que me he basado para proponer este análisis, el contexto socio-político en el que surge esta necesidad y la justificación de por qué es importante y necesario plantear una reflexión sobre determinados términos teóricos. Seguidamente analizaré y reflexionaré sobre tres términos “clave” que he elegido debido a la relevancia e importancia que tienen en las fuentes que sirve como fundamento para el artículo. Para finalizar, expondré una pequeña propuesta de aplicabilidad de las ideas que se habrán propuesto en el análisis.

## 2. La trascendencia de los conceptos. El plan de integración ciudadana en la ciudad de Parla

A partir de las experiencias recogidas en un proyecto de carácter interdisciplinario en el que participé en la ciudad madrileña de Parla entre enero y junio de 2013, voy a presentar brevemente los distintos documentos que fundamentan, organizan y estructuran todas las políticas de 'interculturalidad' y la 'integración' que se están llevando a cabo en dicho municipio para, de esta manera, desentrañar la ideología y fundamentos de los mismos.

El principal elemento que rige esta políticas en el municipio de Parla es el denominado “Plan municipal de integración ciudadana” (Ayuntamiento de Parla, 2009). En él, se articulan las diferentes líneas de actuación, planes, proyectos y medidas que el Ayuntamiento de la localidad viene realizando en la materia entre 2009 y 2013. Si analizamos de manera más concreta cómo fue concebido este Plan (PIC a partir de ahora), es necesario dar cuenta del contexto histórico-político en el que se encuadra, ya que analizando las distintas acciones llevadas a cabo desde el consistorio (Ayuntamiento de Parla, 2009: 1-3), se observa cómo se han venido realizando varias propuestas de carácter político-social que se incrementaron considerablemente desde el año 2005 –debido quizás, a los cambios de orden político producidos en España en las elecciones generales de marzo de 2004– (Ayuntamiento de Parla, 2009: 2).

A raíz de esos años de vacas gordas en los que se abrieron nuevas vías de financiación para esos “programas a favor de la integración de inmigrantes” (Ayuntamiento de Parla, 2009: 2), se elaboró en 2006 la llamada “Guía de Integración y Ciudadanía: guía para aplicar la perspectiva de la gestión de la diversidad a los procesos de integración en el ámbito municipal” (Ayuntamiento de Parla, 2006), la cual ofrecía: “Un marco de referencia tanto conceptual como práctico, que se mantendrá abierto para su mejora continua y su adecuación al surgimiento de nuevas necesidades y estrategias de actuación” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 3). Y la cuál fue el origen para que se comenzara a elaborar el PIC como forma de “orientar” y “ordenar” las políticas. Partiendo de estas herramientas, es importante pasar a preguntarse cuáles son los principios que subyacen a la propia idea de 'integración' que proponen.

## 3. Los primeros interrogantes, ¿integrar a quién?

Con respecto a las “necesidades integración” de la ciudad de Parla, en el PIC aparecen reflejadas dos justificaciones principales. Por un lado, los procesos migratorios de personas procedentes de países extracomunitarios que se han venido produciendo en el municipio desde finales de la década de 1990 y la actualidad (como punto “inicial” y “desencadenante” de estas políticas) y, por otro, la “necesidad” de gestionar esa diversidad para promover una cohesión social en el municipio a través de principios de carácter teórico y operativo (Ayuntamiento de Parla 2009: 1-14).

Si tomamos en consideración la primera premisa, resultaría interesante replantearse el porqué de justificar la promoción de este tipo de políticas a raíz de unos flujos migratorios concretos. Revisando la

propia evolución sociodemográfica que se ha venido produciendo en Parla a lo largo del último siglo (Ayuntamiento de Parla, 2011: 3), se observa cómo ha existido un flujo migratorio prácticamente “continuo” desde principios del siglo XX – compuesto principalmente por sujetos de otras regiones de España –, y no únicamente esa llegada de población que se ha venido produciendo desde 1996 y que tiene como principales “protagonistas” a sujetos de origen extranjero (Ayuntamiento de Parla, 2009: 4). Al mismo tiempo, resulta interesante percatarse de cómo en ese mismo periodo de tiempo, a parte del aumento de población originaria de otros países, también ha aumentado de manera importante la población “española” en estos últimos diecisiete años (Ayuntamiento de Parla, 2009: 4).

Por lo tanto, creo que es interesante hacer hincapié en cómo a la hora de justificar el PIC se alude específicamente al flujo migratorio de población “extranjera” mientras que no se menciona el de aquella cuyo origen se sitúa en otras regiones del territorio español. Esta “categorización” de flujos migratorios sirve como punto de inicio para preguntarnos qué ideologías subyacerían a la llamada ‘integración’, ¿qué lógicas fundamentan esa “necesidad” de articular estrategias que promuevan la ‘integración’ de sujetos provenientes de otros países mientras que se da por hecho la ‘integración’ *per se* de aquellos cuyo país de origen es España?<sup>1</sup>

#### 4. La Guía de Integración ciudadana: formulación e intenciones

En la primera parte de la Guía (a partir de ahora GIC), se nos muestra (a modo de introducción) el proceso de elaboración de la misma, que consistió en un proceso formativo llevado a cabo por dos cooperativas<sup>2</sup> que trabajan en el ámbito relacionado con la intervención social. Estas dos cooperativas se encargaron de desarrollar un proceso de formación en materia de “integración social” y la gestión de la “diversidad cultural” a técnicos del consistorio de Parla a través de cuatro ejes principales: un módulo troncal, una mesa técnica para la gestión de la diversidad, un ciclo de Mesas de Experiencias sobre Gestión de la Diversidad y la Gestión de la diversidad en el cine<sup>3</sup>.

Frente a esta declaración de intenciones, es interesante centrarse en la revisión detallada de algunas de estas formulaciones teóricas, ya que el replantearse la evaluación de todo el proceso de elaboración de los materiales, ciertamente, desbordaría el propósito de este artículo. Por ello, me centraré en tres conceptos que a mi parecer son “clave” para entender el diseño del PIC –“integración”, “identidad” y “cultura”–, ya que sirven como eje para fundamentar los proyectos que se están llevando a cabo en Parla<sup>4</sup>.

#### 5. Los conceptos de la GIC: las experiencias del proceso puestas de manifiesto

##### 5.1. Integración

Como primera toma de contacto con el concepto, en la GIC se sugiere esta cita al respecto de cómo “generalmente” se suele entender la “integración”:

Con frecuencia oímos decir que “los inmigrantes tienen que integrarse” o que “tienen que adaptarse” a la sociedad de acogida. Estas frases —además de dejar entrever un cierto temor a que personas ajenas puedan imponer cambios en una sociedad que se entiende como patrimonio de quien la habita en un momento histórico dado— reflejan una idea muy extendida de la integración: integrarse consiste en

<sup>1</sup> A través de investigaciones de carácter antropológico realizadas en España, se ha puesto en entredicho la supuesta homogeneidad cultural y étnica del estado español, dando cuenta una importante pluralidad étnica y cultural (San Román, 1990, 1994, 2010; Marquina Espinosa, 1986; Block y Driessen, 1984; Freeman, 1976; Laub, 1986; Martín Díaz, 1989).

<sup>2</sup> Son las cooperativas Sembla Intervención Socioeducativa S. Coop. y Catep Intervención Social S. Coop.

<sup>3</sup> En estas actuaciones se trabajaron temáticas variadas y se detectaron las necesidades de cada departamento con respecto a las problemáticas del curso al tiempo que se formulaban dinámicas de auto-evaluación (Ayuntamiento de Parla, 2006: 11-21).

<sup>4</sup> Planteo ésta afirmación basándome en la experiencia que tuve durante el curso de formación que recibí para realizar el proyecto de intervención, en el que se enfatizó de manera constante estos conceptos.

adaptarse al sitio al que se llega, a aquello que se entiende por correcto (Ayuntamiento de Parla, 2006: 23).

Mediante una lectura rápida de la cita, extraemos que se nos muestra una definición de "integración" que se encontraría dentro del imaginario colectivo de la sociedad (a partir de ahora "definición del sentido común")<sup>5</sup>. Si la analizamos más detenidamente, esta idea de "integración" aparecería delimitada bajo tres ideas principales: que la "integración" debe ser obligatoria para la población ajena a una sociedad determinada (los "inmigrantes"); que se conseguiría mediante la asimilación de aquellos comportamientos que son concebidos como "correctos" o "normales" en dicha sociedad de acogida; y que no debe implicar que se produzca un cambio en la sociedad. Cada una de estas características, nos muestran que la "integración" es un movimiento de carácter unidireccional – únicamente son los inmigrantes los que deben adaptarse a la sociedad de acogida –, homogéneo, con un final concreto (siempre es similar y sus límites están bien delimitados) y que sirve como mecanismo para "preservar" el orden social y los principios que rigen la sociedad.

A continuación, la GIC nos propone lo que sería la "definición válida" del término 'integración' (Ayuntamiento de Parla, 2006: 23-26). Esta nueva definición, se fundamenta en tres principios: que la "integración" debe ser entendida como un proceso, que tiene un carácter bidireccional y que es heterogénea. Si se analizan cada una de las citas en las que se explican las características de esta "definición válida", se pueden constatar los cambios con respecto a la "definición del sentido común":

No se trata tanto de la integración entre unos (nacionales) y otros (inmigrantes) sino entre todos los individuos que conviven en un determinado territorio y en un determinado momento histórico. No es un proceso que se dé entre un ellos y un nosotros: hay muchos ellos y muchos nosotros posibles. No hay un nosotros "normal" y un ellos patológico, que tiene que ser curado de su diferencia que les hace inferiores (Ayuntamiento de Parla, 2006: 25).

La primera diferencia que encontramos con respecto a la "definición del sentido común" es que en esta última se establece una clara distinción en cuanto a los sujetos que deben realizar la "integración". Ya no se presenta la "integración" como algo de "inmigrantes", sino que plantea romper la dicotomía del anterior análisis pasando a ampliar esa "necesidad" de "integración" al conjunto de los sujetos de una sociedad. Atendiendo al hecho de que los actores y agentes sociales no somos homogéneos y que la realidad social se construye a partir de múltiples y complejos mecanismos de objetivación y subjetivación (Berger y Luckmann, 2001; Bourdieu, 1996, 2008), esta cita nos sugiere que no existiría un "modelo uniforme" de "integración", sino que ésta tendría un carácter heterogéneo y dinámico. Ahora bien, ¿cómo podríamos "dar sentido" a esa heterogeneidad que se menciona en la cita?

Esta forma de ver la integración la presenta, además, no como un resultado sino como un proceso sin fin en el que estamos permanentemente inmersos: "un proceso social dinámico, prolongado en el tiempo, que tiene que ser continuamente reproducido y renovado" [...] La llegada a un determinado territorio de personas procedentes de otros lugares incide en este proceso, aumentando la tendencia al cambio por el mero contacto con otras formas de hacer. Pero aumentando también la tendencia al mantenimiento de las formas de hacer como reacción a las influencias externas. [...] Es un proceso gradual mediante el cual los nuevos residentes se convierten en participantes activos de la vida económica, social, cívica y cultural del país receptor. La integración pone énfasis en una relación dinámica entre el inmigrante o los grupos de inmigrantes y la sociedad de acogida. Supone el reconocimiento de valores de cada grupo (Ayuntamiento de Parla, 2006: 25).

La idea de "proceso sin fin", se fundamenta a través de la premisa de que los grupos sociales cambian numéricamente y que también los propios sujetos que los componen evolucionan a lo largo de su trayectoria vital. Esta defensa del cambio nos sugiere una ruptura frente a esa concepción de la "definición del sentido común" en la que la sociedad de origen no cambiaba, pasando a definir el "cambio" como un

---

<sup>5</sup> Esta "definición del sentido común" es utilizada en la GIC como contraposición a lo que debería entenderse como la "definición válida" de "integración", por lo que a la primera se le dan connotaciones negativas. Este recurso de contraponer ambas definiciones también es utilizado en los otros conceptos que se analizarán.

proceso natural de las sociedades humanas – aunque dichos cambios no se especifican–. Por último, se nos sugiere que la finalidad de la “integración” no es que los sujetos se “adapten” a los comportamientos de la sociedad de acogida, sino que busca convertirlos en “participantes activos” de dicha sociedad, lo que nos afirma que “integrarse” en una sociedad implica participar en ella. No se nos plantea una concreción de lo que se entendería por “participación activa”, al tiempo que tampoco se exponen los mecanismos por los cuales se podría “valorar” esa participación. Sin embargo, sí que se enumeran determinados ámbitos de la sociedad en los un sujeto “integrado” debería participar, lo que presupondría que existe una igualdad de oportunidades. También en la cita se deja entrever que aquellos sujetos que no participaran dentro de esos supuestos “límites establecidos”, quizás no serían considerados como sujetos “integrados”.

La tercera certeza que resulta necesario cuestionar es la de que existe un qué estático y claramente definido al que integrarse [...] A pesar de estas dificultades, existe un acuerdo generalizado sobre la necesidad de que exista integración o cohesión social en un determinado grupo social. Cabe pues que nos preguntemos alrededor de qué se puede aglutinar esa integración (Ayuntamiento de Parla 2006: 26).

Para contestar algunos de los interrogantes que habían quedado en el aire, en esta cita se nos presentan tres diferentes mecanismos que alrededor de los que podría girar este proceso de “integración”: el reconocernos como similares, nuestra interdependencia y la participación igualitaria en la gestión del espacio que se comparte<sup>6</sup> (Ayuntamiento de Parla, 2006: 26). El hecho de que se concreten de forma tan específica y detallada diferentes mecanismos por el cual los sujetos pueden construir la realidad social chocaría con el énfasis que se hace en la importancia de la diferencia y de la diversidad a la hora de tratar la “integración”, ¿hasta qué punto la “integración” podría concretarse en mecanismos cerrados? ¿Acaso no podrán existir otras formas de “integrarse”? Analicemos cada uno de los mecanismos más detalladamente para desentrañar cómo han sido contruidos: “la primera respuesta nos habla de una forma de integración que restringe las posibilidades de convivir en la diferencia: en las concepciones más extremas la persona ‘diferente’ no tiene cabida, y en las menos, la integración pasa por adaptarse a las pautas de la mayoría dominante” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 26). Este primer “mecanismo” se presenta como negativo en tanto que “impediría” la convivencia. El conocernos como similares implicaría el negar la diferencia; solo lo igual implicaría “integración”, y la igualdad se conseguiría mediante la “adaptación” a las prácticas de la mayoría: “la segunda respuesta subraya el hecho de que si nos necesitamos unos a otros y, por tanto, se producen intercambios entre nosotros – sean materiales o simbólicos– nos sentiremos parte de lo mismo” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 26). En este caso, la interacción permitiría “afianzar” el proceso de “integración”, pero si nos ponemos a reflexionar sobre la idea de interacción entre sujetos surge la incógnita de pensar si los contactos culturales, por el mero hecho de implicar contacto entre visiones diferentes, implicarían necesariamente un intercambio. Al mismo tiempo, también está la duda de que ese “necesitarse los unos a los otros” sea recíproco y que también implique que ese “sentimiento” de formar parte de “lo mismo” se deba crear necesariamente, ¿qué noción de sujeto se está utilizando aquí?: “la última respuesta supone que la integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de los derechos, oportunidades y trato de todas las personas. La integración se da cuando las personas se sientan activas y participes de la vida política, económica, social y cultural” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 26). Con respecto a esta respuesta, la GIC no emite un juicio de valor, sin embargo, podría relacionarse “esa” equiparación de derechos con la “finalidad” de la “integración” que se ha analizado anteriormente. También en esta cita vuelven a surgir las ideas de “sentirse activos” y de “participar” en los distintos ámbitos de la sociedad, ¿hasta qué punto la igualdad legal de derechos y oportunidades de los sujetos implica realmente que éstos se cumplan realmente? ¿Acaso la igualdad de derechos y oportunidades implica necesariamente participación?

Si bien la definición analizada plantea una línea teórica muy concreta, es necesario retomar la valoración del concepto desde otras perspectivas. En primer lugar, en la definición que ha planteado la GIC, se ha hecho referencia a que la “integración” es la consecuencia de procesos migratorios. Otros

---

<sup>6</sup> En la GIC se remite al concepto de “identidad” para “aclarar” los distintos mecanismos de construcción de identidades, por lo que parecería que se establece una relación entre la “integración” y la “identidad” que se revisará en su momento.

<sup>7</sup> Este mecanismo de “integración” puede asociarse al modelo planteado por la “definición del sentido común”.

autores como Klymlicka (1995), plantean la “integración” diferenciando dos tipos de Estados-nación en los que la construcción de la “integración” sería totalmente diferente. Por un lado, tendríamos un tipo de Estados que este autor denomina pluriculturales<sup>8</sup>, y en ellos, el surgimiento de la diversidad cultural se asemejaría al caso propuesto por la GIC. Por otro lado, estarían los Estados multinacionales<sup>9</sup>. En este segundo tipo, las minorías no estarían formadas necesariamente por inmigrantes, sino por “minorías nacionales”, grupos que, a pesar de llevar residiendo en un territorio desde “tiempos ancestrales”, tendrían que entrar en ese “juego” de relaciones que propone la “integración” – ya que se encontrarían en minoría frente a una mayoría social–. Por consiguiente, en estos Estados concretos (como por ejemplo pasaría con las minorías de los Estados Unidos o Canadá) estas poblaciones que, por medio del criterio de la mayoría social, requerirían de esas políticas de “integración”, formarían ya parte del Estado, poniendo de manifiesto una forma distinta de dar sentido a la “integración”. Ahora bien, ¿qué “modelo(s)” de “integración” propone Klymlicka para cada uno de estos dos modelos de Estados? El autor propone dos modelos que se fundamentarían en la concesión de derechos políticos y legales a las minorías. En primer lugar, una redefinición de los derechos los ciudadanos<sup>10</sup> que introdujo Marshall (1998), sugiriendo que para lograr políticas de “integración” entrarían en juego unos nuevos tipos de derechos que él denomina “derechos diferenciados en función del grupo”<sup>11</sup>; derechos que darían pie a la convivencia pacífica y respetuosa entre la mayoría social y diferentes minorías que podrían componer un Estado –ya que su finalidad principal sería el proteger los intereses políticos, ‘ciudadanos’, ‘culturales’ e ‘identitarios’ de las diferentes minorías nacionales y los grupos étnicos de las presiones de la mayoría–. Como se observa, el planteamiento de Klymlicka perseguiría la misma intención que la GIC: conseguir la “integración” a través de mecanismos político-legales como son la regulación de los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, este planteamiento contrastaría con el mecanismo de equiparación de derechos que se exponía en la “definición válida”, ya que como plantea este autor, en determinados casos la igualdad de derechos implicaría relaciones de poder desiguales que afectarían a las minorías y grupos étnicos, dificultando la “integración”. De ahí que desde los propios mecanismos del Estado sea necesario proponer los cambios.

Otra visión totalmente diferente sobre la idea de “integración” que sería necesario tener en cuenta es la que plantea Abdelmalek Sayad (2010). Este planteamiento resulta interesante porque rompe epistemológicamente con el propio término de “integración” que hemos venido trabajando hasta ahora. Para este autor, la importancia radicaría no en tratar de definir la “integración”, sino en desligarla del producto de la voluntad política del Estado-nación, ya que consideraría que las políticas de integración no consiguen que se cumplan esos “objetivos ideales” de convivencia sino, simplemente, crear un “efecto de verdad”. Con esta expresión, el autor se refiere a que, a pesar de que las instituciones políticas pudieran dar por concluido el proceso de “integración” de un sujeto, en realidad se estarían enmascarando problemáticas que tendrían que ver con las relaciones de poder (sobre todo con relaciones de fuerzas desiguales entre una mayoría y las minorías), dimensiones que, normalmente, no serían tenidas en cuenta por estas políticas de “integración”. Al mismo tiempo, esta supuesta ‘integración’ (que legal y políticamente

---

<sup>8</sup> Este tipo de Estados tendrían una diversidad cultural surgida a base de procesos migratorios, lo que daría lugar a la existencia de grupos étnicos que *a priori* mantendrían un interés por integrarse y en formar parte de la sociedad de acogida con el fin de convertirse en miembros de pleno de derecho en las mismas.

<sup>9</sup> Con Estados multinacionales, Klymlicka se refiere a aquellos Estados en los que coexisten en su interior más de una nación, en donde nación significa “una comunidad histórica, más o menos completa institucionalmente, que ocupa un territorio o una tierra natal determinada y que comparte una lengua y una cultura diferenciadas” (Klymlicka, 1995: 26). Si bien las minorías nacionales (Estados multinacionales) podrían relacionarse con los grupos étnicos (Estados pluriculturales), Klymlicka plantea la diferencia en que, al contrario de los primeros, los segundos no tendrían como objetivo el convertirse en una nación autogobernada paralela a la sociedad de la que forman parte, sino que sus reivindicaciones irían encaminadas hacia la modificación de las instituciones y de las leyes para que éstas se adaptaran a las diferencias culturales.

<sup>10</sup> Que serían, por un lado, los derechos sociales (los que los ciudadanos de un país poseerían por el hecho de serlo, como el derecho a la educación, a la vivienda o a la sanidad), civiles (que servirían para fundamentar la libertad individual o la igualdad ante la ley) y políticos (que otorgarían la posibilidad de poder participar en el poder político como elector o representante).

<sup>11</sup> Como serían los derechos de autogobierno, los derechos poliétnicos y los derechos de representación (Klymlicka 1995: 46-55), que reflejarían una perspectiva colectiva más que la fundamentación de los derechos individuales, centrados en la libertad e igualdad individual.



sería efectiva), también invisibilizaría formas de construir al otro totalmente discriminatorias, como pone de manifiesto en varios trabajos (Sayad, 1989, 2008, 2010). En sus planteamientos sobre la construcción de las "identidades", el autor pone de saca a la luz cómo hay casos en que los denominados "inmigrantes de segunda generación"<sup>12</sup>, son construidos por la sociedad francesa como "franceses de segunda" lo que implica que sus derechos sean vulnerados y su estatus se equipare al de inmigrante o inmigrante nacionalizado.<sup>13</sup> Con este nuevo análisis, se ponen de manifiesto diversas problemáticas que ni la "definición válida" ni el enfoque de Klymlicka revelaba; problemáticas que además sugieren diversas reflexiones con respecto a la importancia de "revisar" la noción "integración" más que intentar definirla.

## 5.2. Identidad

Para presentar este término, recurriré a la misma maniobra utilizada para tratar el término "integración": primero comenzaré con la deconstrucción teórica que nos propone la GIC del término para ir desentrañando sus puntos fuertes y limitaciones y, posteriormente, revisaré otros enfoques sobre el tema que pudieran ayudar a entender y a complementar mejor las propuestas.

Con frecuencia entendemos por "identidad" aquello que realmente somos, algo esencial y probablemente inmutable, que no cambia, y que nos define como seres singulares. Sin embargo, cuando intentamos definirnos, rápidamente tomamos conciencia de que esa definición cambia con el tiempo, de que depende del contexto en el que nos definimos y de que tiene mucho que ver con lo que hacemos y con nuestra interacción con los demás (con nuestra agencia más que con nuestra esencia). Esa parte esencial, inmutable, que inicialmente buscábamos va poco a poco reduciéndose al mínimo, quizás hasta quedarse reducida a "persona" o a "ser humano" (Ayuntamiento de Parla, 2006: 41).

A esta "definición del sentido común", se le asocian diferentes atributos que nos sugieren que la "identidad" sería algo inherente a la propia concepción del sujeto y serviría para que el sujeto se "definiera". Estos dos atributos nos ayudan a percibir qué idea de "sujeto social" se plantea<sup>14</sup>: el sujeto tendría tanto una "esencia" como una "agencia". La "esencia", sería inmutable y tendría un significado concreto (la idea de "ser humano" o de "persona") que habría que "buscar". Esta búsqueda de significados, nos remitiría a la idea de "agencia", que se podría definir como aquellos "procesos" –de carácter individual– que va articulando el sujeto para definirse a sí mismo a través de sus actos y sus interacciones con el grupo.

Si tomamos en cuenta esta definición de "sujeto", es interesante detenerse en otras formas que revisan esta concepción del término. Para Norbert Elias (1982), existiría una noción "tradicional" de sujeto social que denomina el homo clausus. Esta definición expresaría la existencia que a los sujetos se nos educaría para ser adultos independientes, con aspiraciones "individuales" y separadas del resto de la sociedad –además, esta noción concreta también negaría cualquier otra forma de entender la idea de "individuo" (Elias, 1982: 143)–. Sin embargo, el autor aclara que la noción de homo clausus constituiría realmente una "imagen ideal" de lo que es realmente el individuo. Existiría otra forma de entender el individuo, el homo sociologicus, cuyas principales características serían que se encuentra en un continuo proceso de cambio y de interacción con otros semejantes. A este respecto, Dumont (1987) haría hincapié en que existirían diversas definiciones de la idea de "individuo" que deberían ser consideradas como

---

<sup>12</sup> Aquellos que son hijos de inmigrantes y han nacido en suelo francés por lo que son ciudadanos franceses y tienen todos sus derechos reconocidos.

<sup>13</sup> Sayad plantea una distinción de estatus que se da en la sociedad francesa entre el "nacional", el "inmigrante" y el "inmigrante nacionalizado". A grandes rasgos podría decirse que el "nacional" es aquel que ha nacido en Francia, el "inmigrante" (cuyo estatus sería menor y estaría discriminado por los "nacionales") estaría compuesto por aquellos sujetos que han llegado al país (Francia en este caso) procedentes de otros países (aunque Sayad se centra en la idea del inmigrante argelino, este estatus podría extrapolarse a todo aquel sujeto que emigra a Francia) y el "inmigrante nacionalizado" sería aquel grupo de "inmigrantes" que han conseguido la nacionalidad francesa. Este estatus sigue siendo mal visto por los "nacionales" (los que creen que simplemente han conseguido la nacionalidad para quedarse en el país y "aprovecharse" de la calidad de vida que ellos, los "nacionales", han construido) y por los "inmigrantes" (ya que el conseguir los papeles implica en cierto grado "seguir" el juego al Estado y hacer lo que se espera de un "inmigrante". Algunos inmigrantes se sienten molestos con que algunos sujetos tomen esta decisión debido a que tiene implicaciones sobre la construcción de la pertenencia a un lugar y a las tradiciones culturales del mismo).

valores y no como formas de entender la unidad de la especie humana (ya que la unidad de especie no tiene cualidades en sí misma) –a este respecto, la definición anterior de homo clausus, debería ser entendida como un valor de la noción de “individuo” construido desde las sociedades judeo-cristianas y no como universal–. Con el fin de aclarar esta última afirmación, Turner (2010) se cuestiona la concepción de lo “humano”. Para este autor, el asociar lo “humano” con la concepción liberal de “individuo” –como ocurre, por ejemplo, en los Derechos Humanos (Devillard y Baer, 2010; Turner, 2007)– implica que se le asocie a toda la especie biológica un valor, lo que presupondría que todos los seres humanos compartiríamos la misma construcción de sujeto. Por ello, este autor plantea que el atributo de la “humanidad” (como naturaleza de lo “humano”) debería ser entendido como un proceso social a través del cual los humanos producirían y transformarían sus modelos de acción y conciencia en formas social y culturalmente compartidas (Turner, 2010: 59), propiciando que la definición de lo “humano” dejara de ser una cualidad de la unidad de especie y pasara a tener en cuenta el proceso social por el cual éstos se volverían humanos.

Si tomamos en consideración estos tres enfoques, puede entenderse de manera más profunda la noción de sujeto usada en la GIC, poniendo de manifiesto que no es una concepción universal sino que también procede de una tradición cultural concreta. Pasando ahora a la “definición válida” del concepto de “identidad”, se presenta dicho término como contextual, variable a lo largo de la vida y que se construye a través de la interacción entre sujetos sociales<sup>15</sup> (Ayuntamiento de Parla, 2006: 41). Justo después, se introducen las nociones de “identidades múltiples” e “identidades colectivas”, que nos pueden ayudar a ahondar en varios estos principios:

Aunque inicialmente pudiera parecer que hablar de “identidad múltiple” hace referencia a algún tipo de trastorno psicológico, esta expresión puede servir para nombrar el hecho de que en cada momento de nuestra vida, en cada uno de nuestros actos pueden estar presentes diferentes identificaciones (Ayuntamiento de Parla, 2006: 41).

El concepto de “identidad múltiple” nos sugeriría una variabilidad de la idea de “identidad” tanto a lo largo del tiempo como en determinados contextos sociales. Esto daría lugar a que la ‘identidad’ pudiera ser concebida como un conjunto de diversas “identidades” que van cambiando según las circunstancias, pero conservando esa “esencia” descrita anteriormente. Al mismo tiempo, resulta interesante el hecho de que asocie la idea de “identidad” a la de “identificación”. Esto nos pondría de manifiesto cómo el mostrar la ‘identidad’ ante otros sujetos sociales podría estar relacionado con la idea de “identificarse” con algo o con alguien.

En cierto sentido nuestra identidad individual podría ser el cruce –único para cada persona– de diversas identidades colectivas. De la misma manera que como individuos nos esforzamos en definir una identidad, los grupos humanos también pretenden tenerla y delimitarla [...] En cualquier caso, para comenzar quedémonos con la idea de que hay muchas variables que nos condicionan como personas (sexo, nivel educativo, país de nacimiento, edad, capacidades...), y de que en función de cada una de esas variables se producen identificaciones de carácter colectivo que pueden denominarse “identidades colectivas” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 42-43).

En esta cita se plantea una posible relación entre la “identidad(es) colectiva(s)” y la “identidad’ individual” –aunque por otro lado no se concrete en qué consistiría ese “cruce” de identidades–. Estos dos tipos de “identidades” estarían basadas en las mismas premisas ideológicas (los grupos tendrían las mismas inquietudes y necesidades que las que se le han atribuido a los “individuos” que los compondrían)

---

<sup>14</sup> Esta definición de la idea del sujeto no solo es particular a la “definición del sentido común” del término “identidad”, sino que puede extrapolarse tanto a la “definición válida” del concepto de ‘identidad’ como a la definición de todos los términos de la GIC.

<sup>15</sup> Ciertamente, estas nuevas características que la GIC atribuye a la definición de “identidad”, se podrían relacionar con la noción de “integración” revisada anteriormente; no solo porque el contenido de dichas características se asemejen, sino que uno de los mecanismos que se sugerían para construir la “integración” era el atender a los cambios que se daban en la trayectoria de vida de los sujetos para, de esta manera, dar cuenta de la “integración” como proceso.



y sus mecanismos de construcción serían los mismos (la "identidad colectiva" supondría también un ejercicio de "identificación")<sup>16</sup>.

Para proponer ahora nuestra visión alternativa, es necesario replantearse qué podríamos entender por "identidad". Para Marie Jose Devillard (2006), el uso del término no debería ser baladí en tanto que el uso que algunos científicos sociales hacen del mismo, da lugar a "paradojas" diversas. Estas paradojas, vendrían a estar fundamentadas en el hecho de que la "identidad" es un concepto polimórfico que forma parte tanto del lenguaje científico como del sentido común. Esto implicaría una infinidad de usos (afirmativos, reivindicativos, etc.) y pondría en juego procesos cognitivos generales que se encontrarían en la base de las clasificaciones sociales (el asimilarse a, identificarse con, etc.) (Devillard, 2006: 20-21). Esta diversidad de usos y procesos cognitivos crearían la falsa idea de que la "identidad" es un concepto objetivo e incuestionable y, por lo tanto, la autora plantea que sería necesario revisar el término.

Si nos centramos ahora en las relaciones entre "individuo y sociedad", en la GIC se ha planteado una idea de "individuo", otra de "sociedad" y la interrelación entre ambos conceptos, ¿podríamos hablar otras formas de entender la relación entre los "individuos" y la "sociedad"? Retomando los planteamientos de Dumont (1987), este autor distingue dos sistemas de valores que implicarían maneras diferentes de construir las relaciones sociales, el "individualismo" y el "holismo"<sup>17</sup>. Asimismo, Dubar (2000) plantea esta diferenciación de modelos sociales con la terminología de formas "comunitarias" y "societarias" (Dubar 2000: 13)<sup>18</sup>. Estas herramientas sociales generarían distintas "formas de identificación" de carácter cultural y social<sup>19</sup> que se irían construyendo social e históricamente, variarían según el contexto e implicarían un doble proceso de "identificación" (las "identificaciones" atribuidas por los otros y las "identificaciones" reivindicadas por uno mismo). Por lo tanto, para Dubar no existiría "identidad" sin alteridad.

Tras esta revisión del término "identidad" y algunas de las formas que se han construido para entender la relación entre "individuo y sociedad"<sup>20</sup>, creo que es importante retomar una relación que establece la GIC entre los términos de "identidad" y "cultura" (Ayuntamiento de Parla, 2006: 43), ¿en qué se fundamentaría esta relación?

### 5.3. Cultura

La más clásica [definición de cultura] y la que se utiliza habitualmente nos remite a las costumbres y al patrimonio de un determinado grupo humano: el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por él. Se trata de una perspectiva que tiende a ver la cultura como propiedad de un grupo, como algo inmutable, ligado a su esencia, a como "verdaderamente es" (Ayuntamiento de Parla, 2006: 51).

En esta nueva "definición del sentido común", se habla de una aproximación "clásica" al término "cultura" que estaría compuesta por un conjunto de atributos que pertenecerían a un grupo humano (y

---

<sup>16</sup> Para seguir profundizando en estos aspectos hay autores (Aliende y Azcona, 2007; Bartolomé Pina, 2002; Rachik, 2006) que han trabajado la idea de "identidad" desde la misma perspectiva psicologista que la que plantea la GIC.

<sup>17</sup> En la sociedad "individualista", los sujetos no se formarían en el grupo, irían constituyendo su adscripción al mismo. En la "holística", la sociedad impondría a cada persona una interdependencia, por lo tanto, los sujetos ya formarían parte del grupo desde su nacimiento. Sin embargo, sería necesario no tomar estas dos posiciones como contrarias y extremistas. En ambas, los sujetos pueden surgir distintos tipos de sujetos.

<sup>18</sup> La primera se basaría en la existencia de "comunidades" que pre-asignan "identidades" a los individuos (a partir de su genealogía y rasgos culturales), los cuáles reproducirían dichas "identidades" a lo largo de generaciones. La otra, se basa en que existe una "identidad personal" y agrupaciones de sujetos (colectivos) a los que los individuos se adherirían por periodos concretos y limitados de tiempo, lo que le proporcionaría recursos de "identificación" diversos.

<sup>19</sup> Estas "formas de identificación" serían cuatro: la cultural, la estatutaria, la reflexiva y la narrativa (Dubar, 2000: 23-64). Al mismo tiempo, el autor expone que estos modelos no deberían considerarse como categorías cerradas.

<sup>20</sup> La cuestión de la relación entre "individuo y sociedad" tiene matices y dimensiones cuya revisión se saldría de las dimensiones de este análisis. Este ha sido un debate importante dentro de la sociología desde que en el siglo XIX Tönnies planteara la división entre comunidad y sociedad (*Gemeinschaft* y *Gesellschaft*), y actualmente sigue vigente, postulando en algunos casos, la ruptura teórica con la propia dicotomía.

solo a ese grupo) y cuyos integrantes, supuestamente, compartirían de manera unánime, sin que pudieran darse diferencias internas. En contraposición a esta primera definición:

[Estas concepciones] tienen en común que entienden la cultura como algo producido por los seres humanos (no propio de su esencia), que está en permanente cambio (sin una delimitación cerrada y estática), y en cuyo interior tiene cabida la diversidad (no es homogénea) [...] Siguiendo esta perspectiva podríamos entender cultura como el conjunto de prácticas y relaciones –materiales y simbólicas– producidas de forma continuada por un grupo humano, y que están entrecruzadas por heterogeneidades, asimetrías y tensiones económicas, sociales y políticas (Ayuntamiento de Parla, 2006: 51).

Esta “definición válida” del concepto, plantea la “cultura” como una realidad que se va construyendo por parte de los sujetos sociales y que tendría como fin el crear herramientas para crear convivencia a pesar de la diversidad<sup>21</sup>. La GIC continúa describiendo diferentes características que estarían asociadas a esta idea de “cultura”: que la cultura se construye, que es dinámica, y que es heterogénea (Ayuntamiento de Parla, 2006: 53-55). Las dos primeras características ya han sido analizadas en otros apartados<sup>22</sup>, por lo tanto considero que será más fructífero centrarse en la última característica para también ir disipando la incógnita de cómo se resuelve la cuestión de la diversidad dentro del concepto de “cultura”:

En el interior de una cultura tiene cabida la diversidad [...] Todas las culturas engloban en su seno diferentes manifestaciones culturales [...] Cuando intentamos definir la cultura de las personas que habitan un determinado territorio nos encontramos, además, con la dificultad añadida de elegir la escala adecuada [...] Por último, es importante recordar que todas las culturas están atravesadas por sistemas de dominación (de género, de clase, de etnia...) que hacen que unas formas de vida se impongan sobre otras, las subordinen y aparezcan como más propias de esa “cultura”, aparentando una falsa homogeneidad (Ayuntamiento de Parla, 2006: 54-55).

En primer lugar, se afirma que el hecho de que las “culturas” son diversas en tanto que incluyen diferentes “manifestaciones culturales” – esta afirmación también estaría fundamentada en las premisas que se han analizado en el término “identidad”–. Al mismo tiempo, se nos habla de “escalas” a la hora de definir la idea de “cultura”, dándonos a entender que existirían distintos niveles análisis de la “cultura”, y de los diferentes sistemas dominación que las atraviesan. Resulta interesante mencionar determinadas afirmaciones que se han especificado en las citas referentes a este término (la idea de falsa homogeneidad, que la cultura es dinámica, etc.), ya que en las páginas siguientes se enumeran cuatro “riesgos fundamentales” que surgen del uso de una mala concepción de la idea de “cultura” (Ayuntamiento de Parla, 2006: 55-59): el considerar que el lugar de origen es la única fuente de diversidad, considerar a un individuo como un “ejemplar” de su cultura, usar la cultura como argumento exclusionista y ubicar el respeto a la diversidad por encima de la libertad cultural.

Atendiendo a distintos aspectos que se han manejado durante el análisis (sobre la idea de “integración”, “individuo” o “identidad”) sólo con leer el enunciado de los tres primeros “riesgos”, puede deducirse la lógica que la GIC transmite en ellos. Sin embargo, creo que es importante detenerse en el último “riesgo” ya que su análisis puede ayudarnos a concretar un poco mejor la lógica que se plantea del término “cultura”:

Ignorar la diversidad intrínseca a cada sistema cultural supone negar la libertad cultural. Así, el respeto y reconocimiento de las diferentes culturas debe llevar aparejada el respeto a la libertad de cada individuo de elegir sus propias formas de vida. Nacer o vivir en el seno de una cultura no debe suponer tener que amoldarse a ella, puesto que las personas no son el soporte de la cultura, sino las creadoras de la misma (Ayuntamiento de Parla, 2006: 57).

---

<sup>21</sup> En este sentido, la lógica e la noción de “identidad” que se ha descrito anteriormente encajaría dentro de esta concepción de “cultura”, ya que son los propios “individuos” los que van construyendo su cultura de manera individual (y colectiva al mismo tiempo), utilizando estas herramientas para poner en juego sus procesos de “identidad”.

<sup>22</sup> En la GIC se han atribuido similares características al término “integración”.

En esta cita se puede observar cómo el planteamiento de que existe una “libertad individual” nos sugiere que los sujetos poseerían una capacidad de “elección cultural”. Este principio, pondría de manifiesto cómo la definición de “individuo occidental” atravesaría la propia construcción de la idea de “cultura” analizada. Ante esta forma concreta de dar sentido a la idea de “cultura”, cabría revisar el análisis que otros autores han hecho del término.

En primer lugar, José Luís García (2004, 2007), enfatiza la acción social – lo que sugiere un replanteamiento de la idea de “cultura” como modelo homogéneo y predefinido–. Para ello, plantea la distinción sustancial entre diferencias intragrupalas e interculturales<sup>23</sup>; de esta forma, los posibles conflictos dentro del grupo serían “asumidos” y tenidos en cuenta, generando comportamientos predecibles (García, 2004: 66). Para “formalizar” los distintos mecanismos de esta “negociación social”, el autor plantea que habría que recurrir a “recursos cognitivos” como, por ejemplo, los “modelos culturales”. Estos modelos, a pesar de tener una estructura “flexible”, podrían ser utilizados de diversas maneras por los propios actores sociales: para “fijar metas de acción, dar sentido a las acciones de otros o entender sus objetivos” (García, 2004: 67), lo que ayudaría a entender las interpretaciones de la realidad que realizan otros actores. Sin embargo, esta idea implica también un problema de orden estructural, ¿de qué manera estas estructuras flexibles pueden ser compartidas? ¿Cómo se generan? Si bien este autor expone que se han realizado avances en este cambio, manifiesta que aún no se ha dado una respuesta clara y detallada a estas cuestiones aparte de plantear la hipótesis de considerar a la idea de “conducta” como propia generadora de estos modelos en vez de ser la consecuencia de ellos<sup>24</sup> (García, 2004: 68).

Por otro lado, otros autores como Dietz (2003), defienden que las diferencias (intragrupales e interculturales) supondrían una dicotomía vacía, en tanto que los que la mantienen no se esmerarían por identificar cómo se construyen o en concretar en qué difieren o confluyen. Para este autor, es básicamente una terminología de carácter academicista que no termina de aportar claridad sobre la propia concepción al concepto de “cultura”.<sup>25</sup> Tomando en consideración esta última perspectiva, y la necesidad de revisar otros enfoques, me centraré ahora en diferentes modelos sobre la gestión la diversidad cultural para proponer otras formas de entender la idea de “cultura”.

Retomando los planteamientos de Turner (2010), la cultura según la plantearía la GIC o autores como Kymlicka (1995), estaría formada por categorías culturales fijas, lo que negaría una visión transcultural de la misma, que se centraría en las propias particularidades de cada grupo<sup>26</sup>. Esta revisión del concepto de “cultura” pondría de manifiesto cómo, por ejemplo, la supuesta característica –apuntada tanto por la GIC como por Kymlicka– de que la “cultura” implica diferencias internas, no se cumpliría siempre<sup>27</sup>. Al mismo tiempo, otros autores (Cowan, 2010; Menéndez, 2000) formulan una crítica a este planteamiento “cultura” como concepto concreto de carácter cerrado, planteando que sería necesario revisarlo a través del análisis de casos etnográficos concretos, proponiendo que la “cultura” sea entendida a través de usos y prácticas de los actores sociales. Estas revisiones del término de “cultura” ponen el foco en la necesidad de atender a los contextos concretos, negando así los intentos de proponer una definición académica del mismo, ya que necesariamente implicaría nociones etnocéntricas<sup>28</sup> como las que se han mencionado.

---

<sup>23</sup> Las intragrupalas corresponderían a las diferencias existentes dentro del grupo y las interculturales a las diferencias entre grupos.

<sup>24</sup> Según estos planteamientos, los modelos se irían actualizando y modificando a través de las acciones cotidianas.

<sup>25</sup> Sin embargo, el autor tampoco propone ninguna revisión alternativa del concepto de “cultura”.

<sup>26</sup> Para lograr este cometido el autor plantea la necesidad de formular derechos desde una lógica negativa con el fin de promover la participación activa (Turner, 2010: 62). Esta formulación evitaría que se intentaran definir categorías fijas de “derechos humanos” y supondría que las formas y el contenido cambiarían en el curso de la historia y en función de las vicisitudes de la vida política y material.

<sup>27</sup> Ya que según el autor existirían culturas en las que las diferencias internas no estarían reconocidas como un valor. Por lo tanto, no tendría sentido el plantear una defensa de la diversidad interna en tanto que ésta no estaría implícita en su ‘cultura’.

<sup>28</sup> Nociones que son construidas por una cultura concreta pero a las que se les da un tratamiento de universalidad, dando a entender que el mismo tipo de pensamiento es aplicable a culturas que han tenido una evolución histórica, social e ideológica diferente.

## 6. Más allá de los conceptos: un ejemplo de la aplicación de las políticas de integración ciudadana en Parla

Como se ha podido observar a lo largo del análisis, más allá de reafirmar la necesidad de comparar las "definiciones del sentido común" y las "definiciones válidas", resulta interesante el replantearse otros puntos de vista que pongan de manifiesto la necesidad de romper con la visión dinámica y sustantiva de los términos. Proponer una ruptura epistemológica de términos tan, *a priori*, "claros" y "explícitos" pone de manifiesto la importancia que tiene tomar en consideración la diversidad dentro de nuestras propias raíces socio-culturales a la hora de "dar sentido" y "modelar" una realidad social tan cambiante y diversa como la que puede existir en lugares como la ciudad de Parla. Ahora bien, ¿qué más pueden proponer las ciencias sociales a la hora de abordar estas problemáticas? Más allá de poner de manifiesto la importancia de complementar las definiciones en el ámbito teórico, es también necesario analizar la aplicación de las políticas y, al mismo tiempo enfatizar la importancia de promover medidas prácticas que aborden la integración ciudadana desde una perspectiva holística y participativa.

A modo de análisis práctico, expondré brevemente la aplicación del PIC en un ámbito como es el de la salud. De esta manera, enfatizaré la importancia de "escapar" de procesos y marcos teóricos "empaquetados" que abordan la integración ciudadana desde un punto de vista absorbente, unidireccional y arbitrario, sin que se tomen en cuenta acciones de carácter contextual y adaptativo. Con respecto a las medidas de salud, el municipio de Parla se encuentra situado en el Área 10 del mapa sanitario de la Comunidad de Madrid. Tiene como centro médico de referencia el Hospital Infanta Cristina y, al mismo tiempo, existen cuatro centros de salud públicos en el municipio (Isabel II, San Blas, Pintores y Las Américas). Desde el año 2006, el consistorio ha venido realizando tres programas principales en materia de salud e integración con la finalidad de favorecer el acceso y el uso adecuado de los servicios sanitarios, la mejora de la calidad de la atención y el entendimiento entre facultativos médicos y pacientes: la realización de sesiones formativas e informativas a profesionales sanitarios sobre la "gestión de la diversidad cultural"<sup>29</sup>, la promoción de "sesiones de acogida a nuevos usuarios" para que conocieran y se familiarizaran con la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios y, por último, en el fomento de una medicación lingüística en las consultas hospitalarias a través de los denominados "agentes para la interculturalidad y la salud".

Como puede observarse, las medidas llevadas a cabo por el consistorio en materia de salud e integración han estado centradas principalmente en la promoción y difusión de determinados conocimientos y dinámicas propias de un sistema médico concreto. Las premisas teóricas propuestas por la GIC parecen no haber sido tomadas en consideración, ya que los programas han hecho hincapié en la "necesidad" de conseguir que los inmigrantes se adapten al vigente sistema de salud sin que exista un reflexión y adaptación hacia las diversas interpretaciones, necesidades y nociones sobre salud y bienestar que las personas que provengan de territorios en donde otros sistemas y prácticas médicas diferentes a la biomedicina estén más arraigadas. Aspectos como la excesiva medicalización del embarazo, el pudor a desnudarse o el miedo a hablar sobre cuestiones de índole privada ante un extraño que no tiene arraigo en la comunidad son dimensiones que no se han recogido en estas prácticas, lo que puede provocar cierto rechazo y recelo hacia el sistema sanitario. Al mismo tiempo, algunas de las prácticas llevadas a cabo tienen sus luces y sombras. Si bien desde el PIC se ha puesto en marcha en programa de cobertura lingüística, hay dimensiones de dicho programa que son fuertemente discutibles. Actualmente el ayuntamiento ha puesto a disposición de los pacientes 10 intérpretes de árabe, chino, rumano, francés e inglés. Esta medida contrasta con la diversidad lingüística de la ciudad, conformada por un amplio cuadro demográfico de 119 nacionalidades (Ayuntamiento de Parla, 2011). Al mismo tiempo, la accesibilidad a estos intérpretes está fuertemente condicionada. En su mayoría son estudiantes realizando prácticas universitarias no remuneradas, por lo que su disponibilidad es estacional, variando en función de los estudiantes interesados en dicho programa.

---

<sup>29</sup> Este objetivo de realizar sesiones informativas y formativas a los facultativos sobre la gestión de la diversidad finalmente no fue llevado a cabo. En algunos periodos de tiempo, educadores y mediadores interculturales acudieron al centro de salud San Blas para realizar charlas y monitorizar algunas consultas, pero no se produjo una formación continua de los facultativos médicos al respecto de los retos que supone la atención sanitaria a las personas con otras tradiciones culturales y formas de entender la salud y los cuidados.

Por estos motivos expuestos resulta necesario plantear una reflexión final que abogue por redefinir las aplicaciones de los programas de integración ciudadana (en materia de salud en este caso concreto) desde una perspectiva más holística y reflexiva. Tomando como referencia tres ejes principales, en primer lugar, es necesario enfatizar la importancia de realizar análisis detallados de la realidad social a partir de técnicas cualitativas con el fin de entender la diversidad de contextos y diferencias que coexisten. De esta manera se podrían identificar teóricamente las diversas y variadas formas de entender, problematizar y "dar sentido" a la integración. Una vez se consiga abstraer ese conocimiento de base, es importante fomentar un diseño de las medidas con un enfoque de abajo arriba e incluso de carácter participativo, que no solo englobe a grupos poblacionales concretos, sino que aborde las problemáticas desde una perspectiva sistémica. Apelando a recursos de ámbitos multidisciplinares, como pueden ser la salud comunitaria (Borrell et al., 2012) o la educación participativa (Wener y Bower, 2010), pueden promoverse dinámicas, programas y planes eficaces y adaptados a diversos contextos en tanto que engloban distintas formas de pensar, sentir y entender las diferencias. De esta manera, más allá de procesos y marcos teóricos "prediseñados" que abordan la integración ciudadana como una serie de medidas y procesos a aplicar de forma unidireccional y progresivo, desde las ciencias sociales debemos ahondar en la necesidad de proponer alternativas particulares y adaptativas a cada contexto socio-cultural

## 7. Conclusiones

En este artículo se ha desarrollado una revisión desde el punto de vista de las ciencias sociales de tres de los conceptos que fundamentan el Plan de Integración Ciudadana de la ciudad de Parla. En la primera parte se ha analizado de manera breve el surgimiento del plan y las lógicas que lo promueven poniendo de manifiesto las diversas ambigüedades del mismo. Seguidamente, se ha pasado a analizar los conceptos de "integración", "identidad" y "cultura" que son usados por el Plan. Si bien estos conceptos podrían encuadrarse dentro del "imaginario colectivo" debido a su polimorfismo y sus usos variados, justamente el análisis llevado a cabo pone de manifiesto la necesidad de construirlos no como definiciones "estáticas" y "predefinidas", sino como nociones que necesitan ser contextualizadas según la realidad social. Para concluir, se han presentado muy brevemente el análisis práctico del Plan en materia de sanidad, el que se ha buscado poner de manifiesto cómo los procesos de "integración" requieren de una importante reflexión analítica que va más allá de la propuesta teórica, ya que en muchos casos las intenciones no llegan a materializarse, lo que implica que estos enfoques sean muchas veces invisibilizados por las dinámicas de las políticas, debido justamente al uso y promoción de conceptos predefinidos.

## Referencias bibliográficas

- Aliende, A. y Azcona, J. (2007): "Identidad", en *Diccionario de relaciones interculturales: diversidad y globalización*. 183-185. Madrid: Editorial Complutense.
- Ayuntamiento de Parla (2006): *Integración y ciudadanía: guía para aplicar la perspectiva de la gestión de la diversidad a los procesos de integración en el ámbito municipal*. Parla: Ayuntamiento de Parla.
- (2009): *I Plan Municipal de Integración Ciudadana*. Parla: Ayuntamiento de Parla.
- (2011): *Perfil demográfico de la población*. Parla: Ayuntamiento de Parla.
- Bartolomé Pina, M. Coord. (2002): *Identidad y ciudadanía: un reto a la educación intercultural*. Madrid: Narcea.
- Block, A. y Driessen, H. (1984): "Las agrocidades como norma de dominio cultural: los casos de Sicilia y Andalucía", López-Casero Coord.: *Agrocidad Mediterránea*. 87-102. Madrid: Ministerio de Agricultura
- Borrell, C., Díez, E., Morrison, J. y Camprubí, L. (2012): *Las desigualdades en salud a nivel urbano y las medidas efectivas para reducirlas*. Barcelona: Proyectos Medea e IneqCities
- Bourdieu, P. (1996): *La miseria del mundo*. Madrid: Akal.
- 2008. *El sentido práctico*. Madrid: siglo XXI.
- Berger, P. L. y Luckmann, T. (2001): *La construcción de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Cowan, J. K. (2010): "Cultura y derechos después de *Culture and Rights*", *Revista de Antropología Social*, 19: 67-101.

- Devillard, M. J. (2006): *Españoles en Rusia y rusos en España: las ambivalencias de los vínculos sociales*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas y Siglo XXI.
- Devillard, M. J. y Baer, A. (2010): "Antropología y Derechos Humanos: multiculturalismo, retos y resignificaciones", *Revista de Antropología Social*, 19: 25-51.
- Dubar, C. (2000): *La crisis de las identidades, la interpretación de una mutación*. Barcelona: Bellaterra.
- Dumont, L. (1987): *Ensayos sobre el individualismo*. Madrid: Alianza.
- Elias, N. (1982): *Sociología fundamental*. Barcelona: Gedisa.
- Freeman, S. (1976): "Maneras de ser pasiego", en Lisón Tolosana, C. Ed.: *Temas de antropología española*: 225-241. Madrid: Akal
- García, J. L. (2004): "Sobre el significado y las consecuencias de la diversidad cultural", en Linares, J. E. Coord: *Materiales para la formación sobre cultura y estrategias educativas con el alumnado gitano*: 63-79. Madrid: Asociación Nacional Presencia Gitana
- García, J. L. (2007): "Cultura", en *Diccionario de relaciones interculturales: diversidad y globalización*. 47-52. Madrid: Editorial Complutense.
- Dietz, G. (2003): *Multiculturalismo, interculturalidad y educación: una aproximación antropológica*. Granada: Universidad de Granada.
- Kymlicka, W. (1995): *Ciudadanía multicultural*. Barcelona: Paidós.
- Laub, E. (1986): "El mundo de los chuetas mallorquines", *Revista AIC*, 26: 59-69.
- Marquina Espinosa, A. (1986): "Dinámica de marginación en el valle de Baztán", *Revista AIC*, 26: 85-95.
- Martin Díaz, E. (1989): "La Etnicidad Andaluza en Catalunya: Criterios para una Tipología", *Revista de Estudios Andaluces*, 12: 109-122.
- Marshall, T. H. (1998): *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza.
- Menéndez, E. L. (2000): "Factores culturales: de las definiciones a los usos específicos", en Pedriguero, E. y Comelles, J. M. Eds.: *Medicina y cultura*: 163-189. Barcelona, Bellaterra.
- Rachik, H. (2006): "Identidad dura e identidad blanda", *Revista Cidob d'Afers Internacionals*, 73-74: 9-20.
- San Román, T. (1990): *Gitanos de Madrid y Barcelona: ensayos sobre aculturación y etnicidad*. Barcelona: Bellaterra.
- (1994): *Entre la marginación y el racismo: reflexiones sobre la vida de los gitanos*. Madrid: Alianza.
- (2010): *La diferencia inquietante: viejas y nuevas estrategias culturales de los gitanos*. Madrid: Siglo XXI.
- Sayad, A. (1989): "Elements pour une sociologie de l'immigratio", *Cahiers internationaux de psychologie sociale*, 2-3: 65-109.
- (2008): "Estado, nación e inmigración: el orden nacional ante el desafío de la inmigración", *Revista Apuntes de investigación*, 13.
- (2010): *La doble ausencia: de las ilusiones del emigrado a los padecimientos del inmigrado*. Barcelona: Anthropos.
- Turner, T. (2007): "Derechos Humanos", en *Diccionario de relaciones interculturales: diversidad y globalización*. 54-62. Madrid: Editorial Complutense.
- (2010): "La producción social de la diferencia humana como fundamento antropológico de los derechos humanos negativos", *Revista de Antropología Social*, 19: 53-66.
- Wener, D. y Bower, B. (2010): *Aprendiendo a promover la salud*. Berkeley: Hesperian Foundation.

### Breve CV del autor

Néstor Medina Rosales es Graduado en Antropología Social por la Universidad Complutense de Madrid, Máster en Antropología y Sociología Médica en la Universidad de Ámsterdam y actual estudiante de doctorado en la Universidad Rovira i Virgili. Líneas de investigación: salud global, desarrollo, enfermedades respiratorias agudas, género, religión, sistemas de salud, epidemiología, antropología aplicada.